

¿QUIERES CONOCER MÁS
ACERCA DE TUS DERECHOS?



¿ESTAS ATRAVESANDO
POR UN PROBLEMA
DE VIOLENCIA CON TU PAREJA?
¿O CON ALGUIEN DE TU FAMILIA?



¿NECESITAS ASESORÍA
ACERCA DE ALGUNA
SITUACIÓN DE VIOLENCIA
MACHISTA?



ACÉRCATE AL PUNTO
DE INFORMACIÓN “ESPERANZA”
DE TU PARROQUIA

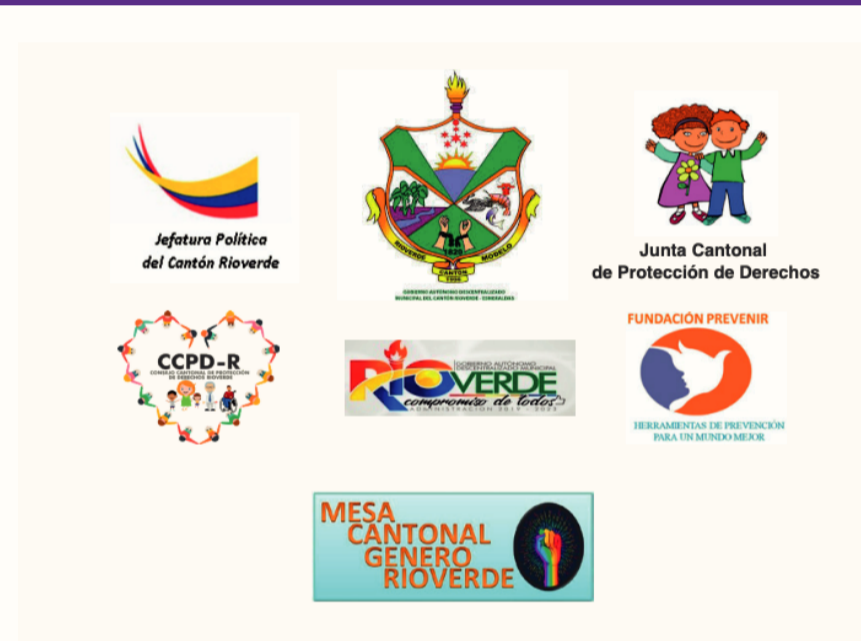
LUGAR: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

LIDERESA: _____

Fuente: Ley Orgánica Integral para
prevenir y erradicar la violencia
contra las mujeres



Proyecto: Promoviendo los derechos
sexuales y derechos reproductivos y una
vida libre de violencia en el cantón
Rioverde - Esmeraldas IV Etapa

Financiado por:



Giza Eskubideak Derechos Humanos
Lankidetzeta eta Berdintasuna Cooperación e Igualdad



RED COMUNITARIA CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO “ESPERANZA”

PUNTO DE INFORMACIÓN
“ESPERANZA”



RIOVERDE - ESMERALDAS



¿QUÉ ES EL PUNTO DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER?

Es un lugar de información y asesoría brindada por una lideresa de la Parroquia que pretende estar más cerca de las mujeres que sufren violencia machista y evitar de esta manera su aislamiento social, e incluso la muerte por un femicidio.

En este lugar se brindará acogida cálida, se escuchará cada caso y se brindará la orientación necesaria para su resolución. Se informará sobre los derechos, sobre los recursos y servicios existentes a los que pueden acudir las mujeres para recibir atención en cada caso.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES?

Es cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?

Las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades contemplados en la Constitución de la República, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y la ley en contra de la violencia a la mujer.

Estos derechos entre otros, son los siguientes:

- > A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;
- > Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura;
- > A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad;
- > A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la Ley contra la violencia a la mujer y demás normativas concordantes;



- > A recibir orientación, asesoramiento, patrocinio jurídico o asistencia consular, de manera gratuita, inmediata, especializada e integral sobre las diversas materias y procesos que requiera su situación;



- > A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente, y a que su opinión sea considerada al momento de tomar una decisión que la afecte. Se tomará especial atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse.
- > A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención;
- > A no ser confrontadas, ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales;
- > A la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia, ante las instancias administrativas y judiciales competentes;
- > A tener igualdad de oportunidades en el acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones;
- > A una comunicación y publicidad sin sexismo, violencia y discriminación;
- > A que se respete su permanencia o condiciones generales de trabajo, así como sus derechos laborales específicos, tales como los relacionados con la maternidad y lactancia;



- > A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones;

